

POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

Exordio

Como parte complementaria a nuestro Código de Ética, resulta trascendental contar con políticas anticorrupción que permitan, además de proteger los intereses de las empresas que nos confían diversas gestiones y operaciones, evitar responsabilidad penal, civil y administrativa. –

En este sentido, desarrollamos e implementamos un régimen anticorrupción en las operaciones de comercio exterior y exhortamos a nuestros integrantes a cumplir estos lineamientos rigurosamente. Coex Global no tolerará trasgresión alguna por parte de sus colaboradores.-

La finalidad de esta política estriba en proyectar en todos los empleados de Coex Global, sus dependientes, directores, representantes y agentes un mensaje rotundo de oposición a la corrupción en todas sus formas, tanto en el ámbito público como privado. Coex Global no tolerará trasgresión alguna y está comprometida a erradicar todo tipo de corrupción en sus actividades.-

Esta Política constituye un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que inciten la corrupción en todas sus formas; de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y de desarrollo de una cultura de total transparencia y honestidad.-

Alcance

Nuestras políticas alcanzan a todo el personal dependiente, colaboradores, directores, representantes, agentes y terceros necesarios que forman parte de cada gestión en los servicios que prestamos, sin importar su país de origen o residencia, quienes declaran conocerlas y son responsables de comprenderlas y cumplirlas en todo momento. Asimismo,

tendrán la obligación de denunciar a través de los canales disponibles a tal efecto, en el menor tiempo posible, cualquier incumplimiento. -

Normativa

Así, tomamos como premisa fundamental el cumplimiento de los siguientes regímenes normativos de nuestro país:

- Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por Delitos de Corrupción.-

- Convención Interamericana contra la Corrupción (incorporada a nuestro derecho mediante ley 24.759).-

- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ley 25.632).-

- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (ley 26.097).-

Estos tres últimos tratados son obligatorios para la República Argentina no solo por el compromiso internacional asumido sino porque de conformidad con el art. 75 inc. 22 de nuestra Constitución Nacional tienen jerarquía constitucional.-

Nuestras Directrices

Denominamos Directrices a aquellos comportamientos esperados o bien, prohibidos a criterio de la empresa a fines de prevenir la corrupción, fraude y el tráfico de influencia.-

En Coex Global no toleraremos bajo ningún punto de vista ninguna conducta en materia de corrupción, fraude y de tráfico de influencia.-

a) *Política de lucha contra la corrupción, fraude y el tráfico de influencia*

Siguiendo estos lineamientos, ninguno de los empleados, colaboradores, directores, representantes y agentes de Coex Global nunca debe ofrecer ni conceder, solicitar o recibir, en forma directa o indirecta, ningún tipo de pago o contraprestación de cualquier naturaleza (dinero, comisión, regalo, viaje, invitación u otra forma de gratificación) con el objetivo de: 1) influenciar las decisiones que afecten las actividades comerciales de la empresa; 2) obtener una ganancia o ventaja personal; 3) obtener información confidencial sobre oportunidades de negocios o actividades de sus competidores. -

Todos debemos evitar cualquier conducta indebida o que pueda tener una apariencia inapropiada. Coex Global solo toma decisiones basadas en factores comerciales legítimos, tales como precio, calidad y servicio, entre otros elementos razonables. En especial hacemos mención a toda posible relación que pudiera entablarse a nivel operativo con funcionarios públicos del territorio de la República Argentina, entendiéndose por tales a organismos nacionales dependientes del Estado, v.gr. AFIP, Aduana, la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, SENASA, INAL, ANMAT, INTI o cualquier otra dependencia estatal con la cual Coex Global deba entablar relaciones con fundamento en las operaciones que se ejecutan.-

Si por vía de hipótesis, algún integrante se encuentra en una situación excepcional donde no hay otra opción, con riesgo para su vida, su salud o su libertad, que cedería a una tentativa de extorsión, se debe hacer lo necesario para protegerlo. En todos los casos, el afectado deberá señalar toda tentativa de corrupción o de tráfico de influencia, apenas pueda, a su Superior Jerárquico. -

b) *Política de regalos e invitaciones*

Los regalos o cortesías se encuentran fuera de las prácticas comerciales normales cuando tienen un valor o frecuencia superior a lo que podría considerarse razonable, o

puedan ser percibidos como un soborno, influencia, compensación u obligación de actuar en forma contraria a las leyes o la ética comercial. Nunca se podrán ofrecer ni recibir valores en dinero o equivalentes. Ante cualquier duda sobre cómo proceder, deberá consultarse con su Superior Jerárquico.-

A modo de prevención de eventuales riesgos de corrupción y de cualquier posible afectación a nuestra reputación, definimos una política de “regalos e invitaciones” aplicable a todos los integrantes, a saber:

Los regalos, cortesías, invitaciones u otras acciones de hospitalidad razonables pueden contribuir a establecer, mantener o desarrollar relaciones de negocios útiles para nuestras actividades. Por el contrario, ofrecer o recibir un regalo o una invitación de manera inapropiada, especialmente con la intención de influenciar la salida de una transacción comercial u obtener un ventaja inducida a cambio, está prohibida y puede exponer al empleado y a la empresa a una violación de nuestra política anticorrupción así como de las legislaciones vigentes *ut-supra* detalladas.

Antes de ofrecer o aceptar un regalo, una invitación u otra ventaja, los integrantes deben asegurarse de actuar en conformidad con esta política, con las directrices y regímenes legales. En caso de duda, se debe dirigir a Superior Jerárquico.-

En forma adicional, mencionamos que es obligatorio informar sobre los casos de chantaje y extorsión. Aún cuando un funcionario público u otra persona (por ejemplo, un cliente potencial) solicite un pago indebido, ello no constituye una excusa para violar esta política. Todos los integrantes de Coex Global deben negarse a tal solicitud o petición e informar de inmediato cualquier intento de chantaje o extorsión.-

Medidas de prevención y sanciones frente a posibles trasgresiones

Coex Global comunica su política anticorrupción de manera interna mediante una declaración jurada de cada integrante, y externamente, a través de su sitio web: <http://coexglobal.com.ar>



Quedamos a disposición de nuestros integrantes ante cualquier denuncia o información sobre posible corrupción, tráfico de influencia, infracciones, fraude, soborno, conducta sospechosa o duda sobre la política anticorrupción y la información contenida en el presente, debiendo dirigirse a mayor recaudo a los correos ffreire@coexglobal.com.ar y fprisco@coexglobal.com.ar , asegurando a tal fin estricta confidencialidad.-

Los incumplimientos de este régimen de política anticorrupción pueden ocasionar sanciones para la empresa de índole administrativa, civil y penal. En efecto, Coex Global puede ser legalmente responsable de la conducta de cualquier integrante cuando el hecho tenga lugar en el desempeño de sus labores profesionales para la empresa, como así también para las personas involucradas.

Internamente, la empresa reserva sanciones disciplinarias, que de acuerdo a su naturaleza y gravedad, pueden incluir suspensiones, e inclusive extinción del contrato con justa causa, proceso civil y procesamiento penal, entre otras consecuencias.-

Coex Global no tolerará ningún acto de represalia contra la persona que comunique, de buena fe, sospechas de incumplimientos de la ley, de sus políticas o del Código de Ética.-

Declaración Jurada de compromiso: Declaro haber leído y comprendido la Política Anticorrupción de Coex Global, adherirme plena e incondicionalmente a su contenido y asumo el compromiso de cumplirla y respetarla en todas mis actividades en la empresa, asegurando su aplicación rigurosamente y con debida diligencia.-